

Boletín Oficial

PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes...	8	Un mes...	11 25
Trimestre...	25	Trimestre...	33 75
Seis meses...	50	Seis meses...	67 50
Un año...	88	Un año...	115

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sras. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1884).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.

(Código civil vigente)
El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 30 de Abril.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Suscripción Nacional voluntaria

para atender al fomento de la Marina y á los gastos de la guerra.

	Pesetas.
Suma anterior	27.307 15
D. Mariano Urbano	50
" Ramón Luque	25
Dependencia Hotel Suizo	116
Empleados Monte Piedad	69 72
Círculo Cívico Militar	10.000
D.ª Teresa Navarro	25
TOTAL	37.592 87

Córdoba 30 de Abril de 1898.—El Director de la Sucursal del Banco de España, Lamberto González.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Circular núm. 1156

La Comisión provincial, en sesión de 25 del corriente, acordó suspender todas las comisiones que confirió, haciendo desde aquí la intervención del 25 por 100 de todos los ingresos que se verifican en las arcas municipales de los Ayuntamientos deudores.

Y como apesar de haber sido comunicado dicho acuerdo en 18 del corriente no se ha manifestado por algunos Alcaldes quedar enterados de dicho acuerdo, se publica la presente, á fin de que los Alcaldes de los pueblos deudores, bajo su más estrecha responsabilidad, envíen á esta Presidencia certificación quincenal de las cantidades que se recanden y liquidación del 25 por 100 que se interviene, así como manifesten haber dado las órdenes

oportunas para el más exacto cumplimiento de lo dispuesto.

Córdoba 29 de Abril de 1898.—El Presidente, El Marqués de las Escalónias.

AYUNTAMIENTOS

CORDOBA

Núm. 1141

Encontrada una caballería mayor sin dueño conocido, en la Puerta de Gallegos, de esta capital, y depositada en el Asilo de Mendicidad, se anuncia al público con el fin de que por su dueño pueda hacerse la reclamación oportuna en la Secretaría municipal.

Córdoba 28 de Abril de 1898.—Jaime Aparicio.

Número 1142

Resuelto por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, contratar en subasta pública las obras de construcción del adoquinado de la calle de Jesús María, de esta capital, con piedra procedente de las canteras de Gerena (provincia de Sevilla), anúnciase por término de treinta días, el remate de dicho servicio, cuyo acto habrá de verificarse en estas Casas Consistoriales, de una á dos de la tarde, del sábado 28 de Mayo próximo, con arreglo á los requisitos que preceptúa el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

El tipo para tomar parte en la licitación se fija en la suma de 8.423 pesetas 80 céntimos, á que asciende el importe total del presupuesto de referidas obras, que con el estado de precios y pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas correspondientes á aquellos, podrán examinarse en la Sección de Fomento de la Secretaría municipal, en donde desde ahora quedan de manifiesto.

Las proposiciones se presentarán por personas que tengan aptitud legal para contratar, en pliegos cerrados, á los que habrá de acompañarse la cédula personal del licitador y recibo que acredite haber constituido en la Depositaria de estos fondos, la cantidad de 421 pesetas 19 céntimos, en metálico, como depósito provisional, debiendo redactarse las mismas en papel de la clase 12.ª (de una peseta), con sujeción al siguiente

Modelo

Don F. de T., vecino de..., como acredita la cédula personal de... clase, número..., que acompaña, enterado detalladamente así del proyecto facultativo como del presupuesto, condiciones periciales y económico-administrativas, referentes á la construcción con piedra de Gerena, del adoquinado de la calle de Jesús María, de esta capital, se obliga y compromete á realizar dicho servicio con sujeción estricta al estudio y cláusulas que lo regulan, por la suma... (aquí la proposición admitiendo ó mejorando el tipo fijado.)

(Fecha y firma.)

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen interesarse en esta subasta; advirtiéndose que serán de cuenta del rematante los gastos de inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Córdoba 27 de Abril de 1898.—Jaime Aparicio.

POZOBLANCO

Núm. 1143

Don Miguel López y López, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que adoptado por el Ayuntamiento y vocales asociados á la Junta municipal de esta villa, como medio de hacer efectivo el encabezamiento de consumos de uno á tres años, ó sea durante los económicos de 1898 á 99 al 1900 á 1901, el arriendo á venta libre de los derechos de las especies gravadas que comprenda la tarifa primera del reglamento vigente, se anuncia la correspondiente subasta, que habrá de celebrarse en estas Casas Consistoriales, el día quince de Mayo próximo, y hora de las diez de su mañana. La subasta se verificará por pujas á la llana.

Las especies de consumos se dividen en dos secciones, la primera, que se denominará de líquidos, servirá de tipo de subasta en cada uno de los años por que se anuncia este arriendo, la cantidad de 85.406 pesetas y 10 céntimos.

La segunda, ó sea la de granos, se le señala de tipo en subasta la cantidad de 39.147 pesetas y 86 céntimos, siendo por lo tanto el de ambas el de pesetas 124.554 y 3 céntimos, á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados.

Para tomar parte en la licitación, es condición precisa depositar previamente en la Depositaria municipal, ó en la Mesa, á la disposición del Alcalde, el dos por ciento del tipo anual de subasta.

La fianza que ha de prestar el arrendatario, una vez que se le adjudique el remate, será la cuarta parte del valor de la adjudicación, y podrá ser hipotecaria, metálico ó en valores del Estado, al precio medio de cotización.

El pliego de condiciones que ha de servir de base para el arriendo, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el momento del acto de la subasta, lo que se anuncia por medio del presente, á los efectos oportunos.

Pozoblanco 26 de Abril de 1898.—El Alcalde, Miguel López.

FUENTE PALMERA

Núm. 1144

Don Salvador González Alonso, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta para el arriendo á venta libre, por un período de uno á tres años, de los derechos de consumos y sus recargos, sobre las especies comprendidas en la primera tarifa oficial vigente y arbitrios extraordinarios sobre las especies gravadas por la Junta municipal, se anuncia un segundo y último remate, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, ante el Ayuntamiento, á los diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez á doce de su mañana, por el sistema de pujas á la llana y bajo el tipo de 32.195 pesetas 81 céntimos, admitiéndose proposiciones que cubran las dos terceras partes de dicho tipo, si bien en este caso el arriendo solo comprenderá el inmediato año económico y con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo la garantía para hacer posturas el 5 por 100 del tipo señalado, y debiendo el rematante prestar fianza en metálico, consistente en la cuarta parte del arriendo.

Fuente Palmera 27 de Abril de 1898.—Salvador González.—Baldomero Delgado, Secretario.

JUNTA PROVINCIAL DE INS

AÑO ECONÓMICO DE 1897 A 1898

Relación de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos de las

Número.....	PUEBLOS	MAESTROS	Clase de la Escuela.	Sueldo al trimestre. — Pesetas. Cts.	Material al trimestre. — Pesetas. Cts.	Situación de la Escuela.			Fechas de la		
						Propiedad.	Vacante	Inte-rinidad	Propiedad	Vacante.	Inte-rinidad.
	BELMEZ.....	D. ^a Aquilina Moreno.....				44			1 14		
53		Auxiliar.....		156 25					10 11		
		> Amadora Arévalo.....					15	31		29	30 31
54		> Dolores Farifias.....	Elemental...	275	68 75	90				15 á	— á
55		> Josefa Vivar.....	Auxiliar...	156 25		90				11	11 12
56	á Pueblo Nuevo.....	D. Aurelio Sánchez.....	Elemental...	275	68 75	90					
57	Idem.....	D. ^a Dolores Monsalvez.....		275	68 75	90					
58	á Peñarroya.....	D. Luis Cerezo.....		206 25	51 56	90					
59	Idem.....	D. ^a Leonor de la Torre.....	Elemental...	206 25	51 56	90					
60	á Doña Rama.....	D. Gil Rincón.....	Incompleta...	91 25	22 81	90					
61	á El Hoyo.....	> Antonio Gil.....		91 25	22 81	90					
62	BENAMEJÍ.....	> Rafael Castilla.....	Elemental...	275	68 75	90					
63		> Francisco Leiva.....		275	68 75	90					
64		> José Leiva.....	Auxiliar....	156 25		90					1 31
											— á
65		D. ^a Purificación Martín.....	Elemental...	275	68 75	90					10 12
66		> Trinidad Torres.....	Auxiliar....	156 25		90					1 31
67		> Dolores Jiménez.....	Elemental...	275	68 75	90					— á
											10 12
68	á Tejar.....	> Emiliana Orellana.....	Incompleta..	68 75	17 19	90					
69	BLAZQUEZ.....	D. José León.....	Elemental...	206 25	51 56	90					
70		D. ^a María Jesús Molina.....		206 25	51 56	90					
71	BUJALANCE.....	D. Ricardo Llacer.....		275	68 75	90					
		> Juan Jiménez.....									1 4
											— á
72		> Adolfo Lara Sánchez.....	Auxiliar....	156 25			34	56		10 11	11 12
73		> Juan García.....	Elemental...	275	68 75	90					
74		> Pedro J. Priego.....	Auxiliar....	156 25		90					
75		> José Santamaría.....	Elemental...	275	68 75	90					
76		> Leopoldo Santamaría.....	Auxiliar....	156 25		90					
77		D. ^a Angela Canalejo.....	Elemental...	275	68 75	90					
78		> Dolores Basallo.....	Auxiliar....	156 25		90					
79	á Morente.....	D. Joaquín Rivera.....	Incompleta..	125	31 25	90					
80	Idem.....	D. ^a Angustias Madrid.....		125	31 25	90					
81	CABRA.....	D. Manuel Reyes.....	Superior....	406 25	101 56	90					1 31
		Vacante.....						90			— á
											10 12
82		D. Antonio Viñas.....	Elemental...	343 75	85 94			52	38	1 22	23 31
83		> Antonio Villa.....	Auxiliar....	206 25		90					
84		> Julián Reyes.....	Elemental...	343 75	85 94	90					
85		> Martín Pérez.....	Auxiliar....	206 25		90					1 31
86		D. ^a Aurelia Moñiz.....	Elemental...	343 75	85 94				90		— á
87		> Concepción Hernández.....	Auxiliar....	206 25		90					10 12
88		> Francisca Fernández.....		206 25		90					
89		> Mariana Molleja.....	Elemental...	343 75	85 94	90					
90		> María Luisa Mellado.....	Auxiliar....	206 25		90					
91		> Dolores Casas.....	Elemental...	343 75	85 94	90					
92		> Magdalena Hernández.....	Auxiliar....	206 25		90					
		> María del Carmen Higuieruelo							11	12 31	1 al 10
											— á
93		> Margarita Carrillo.....	Párvulos....	343 75	85 94	79				10 12	
94		> Carmen Leiva.....	Auxiliar....	206 25		90					
95		D. José Durán.....	Adultos....	206 25	51 56	90					
96		> Joaquín Cañero.....	Auxiliar....	125		90					
97	á Gaena.....	> Francisco Reyes.....	Incompleta..	91 25	22 81	90					
98	CANETE.....	> Salvador Muñoz.....	Elemental...	206 25	51 56	90				1 1	
		> Francisco G. Serrano.....						61		— á	
										10 12	
99		> Rafael Huertas.....	Auxiliar....	125					2	27	2 á
											3
											4 á
100		D. ^a Asunción de Carvajal.....	Elemental...	206 25	51 56	90					12

TRUCCION PÚBLICA DE CÓRDOBA (1)

SEGUNDO TRIMESTRE

Escuelas de esta provincia.

DEVENGADAS										COBRADAS EN EL TRIMESTRE					DEBE				
EN EL TRIMESTRE				PENDIENTES DE PAGO DE TRIMESTRES ANTERIORES															
10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	
Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	
	2 29							6 98		4 69			4 69					2 29	
		26 04	26 91					52 95								26 04	26 91	52 95	
6 88	8 25			6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13	
	4 69				4 69			9 38		4 69			4 69		4 69			4 69	
6 88	8 25			6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13	
6 88	8 25			6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13	
5 16	6 19			5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35	
5 16	6 19			5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35	
2 28	2 74			2 88	2 74			10 04	2 28	2 74			5 02	2 28	2 74			5 02	
2 28	2 74			2 88	2 74			10 04	2 28	2 74			5 02	2 28	2 74			5 02	
6 88	8 25			6 88	8 25			30 26						13 76	16 50			30 26	
6 88	8 25			6 88	8 25			30 26						13 76	16 50			30 26	
	4 69				4 69			9 38							9 38			9 38	
6 88		137 50	6 88		15 28	129 86	296 40	296 40					13 76		15 28	267 36	296 40	296 40	
	4 69				4 69			9 38							9 38			9 38	
6 88		317 50	6 88			137 50	288 76	288 76					13 76			275	288 76	288 76	
1 72	2 06			1 72	2 06			7 56						3 44	4 12			7 56	
5 16	6 19			5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35	
5 16	6 19			5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35	
6 88	8 25			6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13	
					4 69			4 69		4 69			4 69						
		59 03	48 61					107 64								59 03	48 61	107 64	
6 88	8 25			6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13	
	4 69				4 69			9 38		4 69			4 69		4 69			4 69	
6 88	8 25			6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13	
	4 69				4 69			9 38		4 69			4 69		4 69			4 69	
6 88	8 25			6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13	
	4 69				4 69			9 38		4 69			4 69		4 69			4 69	
3 13	3 75			3 13	3 75			13 76	3 13	3 75			6 88	3 13	3 75			6 88	
3 13	3 75			3 13	3 75			13 76	3 13	3 75			6 88	3 13	3 75			6 88	
10 16	12 19			10 16	12 19			44 70	10 16	12 19			22 35	10 16	12 19			22 35	
					8 59	343 75	352 34	352 34	8 59		343 75	352 34	352 34						
8 59		198 61	72 57				279 77	279 77						8 59		198 61	72 57	279 77	
	6 19				6 19		12 38	12 38		6 19			6 19		6 19			6 19	
8 59	10 31			8 59	10 31		37 80	37 80	8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90	
	6 19				6 19		12 38	12 38		6 19			6 19		6 19			6 19	
8 59		171 88	8 59			171 88	360 94	360 94	8 59			171 88	180 47	8 59			171 88	180 47	
	6 19				6 19		12 38	12 38		6 19			6 19		6 19			6 19	
	10 31				6 19		12 38	12 38		6 19			6 19		6 19			6 19	
8 59	6 19			8 59	10 31		37 80	37 80	8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90	
	6 19				6 19		12 38	12 38		6 19			6 19		6 19			6 19	
8 59	10 31			8 59	10 31		37 80	37 80	8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90	
	6 19				6 19		12 38	12 38		6 19			6 19		6 19			6 19	
1 05		21 01	8 59			171 88	202 53	202 53	8 59			171 88	180 47	1 05			21 01	22 06	
7 54	9 05						16 59	16 59						7 54	9 05			16 59	
	6 19				6 19		12 38	12 38		6 19			6 19		6 19			6 19	
5 16	6 19			5 16	6 19		22 70	22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35	
	3 75				3 75		7 50	7 50		3 75			3 75		3 75			3 75	
2 28	2 74			2 28	2 74		10 04	10 04	2 28	2 74			5 02	2 28	2 74			5 02	
5 16	6 19			5 16	6 19		22 70	22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35	
	2 54				3 75		6 29	6 29		3 75			3 75		2 54			2 54	
		2 78					2 78	2 78								2 78		2 78	
5 16	6 19			5 16	6 19		22 70	22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35	

(1) Véase el BOLETIN del día 29 de Abril.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Córdoba

Número 1125

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

Debiendo principiar la recaudación voluntaria de las cuotas correspondientes al cuarto trimestre del actual ejercicio, por las contribuciones de rústica, urbana, industrial, impuesto de minas, patentes y carruajes de lujo, se hace saber á los contribuyentes de esta provincia que la cobranza de aquellas en cada pueblo ha de verificarse en el próximo mes de Mayo, los días que á continuación se expresan:

ZONAS	PUEBLOS	Días de cobranza.	ZONAS	PUEBLOS	Días de cobranza.
Córdoba	Córdoba	1 al 20	Montilla	Montilla	5 al 10
	Obejo	4 y 5		Montoro	Montoro
	Villaviciosa	15 al 17	Adamúz		1 al 3
Aguilar	Aguilar	21 al 25	Villafranca		4 al 6
	Monturque	22 al 24	Villa del Río		7 al 9
	Puente Genil	16 al 20	Posadas	Posadas	1 al 3
Baena	Baena	19 al 24		Almodóvar	8 y 9
	Luque	14 al 17		Carlota	6 al 9
	Valenzuela	18 al 20		Fuente Palmera	1 al 3
Bujalance	Bujalance	10 al 14		Guadalcazar	11 y 12
	Oañete	7 al 9	Hornachuelos	1 y 2	
	Carpio	1 al 3	Palme del Río	4 al 7	
	Pedro Abad	4 y 5	Pozoblanco	Pozoblanco	5 al 9
Cabra	Cabra	16 al 20		Alcaracejos	7 y 8
	Doña Mencía	14 al 16		Añora	13 y 14
	Nueva Carteya	21 y 22		Conquista	7 y 8
	Zuheros	17 al 19		Dos Torres	7 al 9
Castro del Río	Castro del Río	8 al 12		Guijo	4 y 5
	Espejo	3 al 6	Pedroche	6 y 7	
Fuente Obejuna	Fuente Obejuna	8 al 11	Torrecampo	3 al 5	
	Belmez	7 al 12	Villanueva de Córdoba	6 al 9	
	Blázquez	2 al 6	Villanueva del Duque	3 al 6	
	Espiel	3 al 7	Priego	Priego	17 al 21
	Granjuela	2 al 6		Almedinilla	14 al 16
	Valsequillo	3 al 7		Carcabuey	22 al 25
	Villaharta	3 al 7		Fuente Tójar	12 y 13
Hinojosa	Villanueva del Rey	2 al 6	Rambla	Rambla	8 al 12
	Hinojosa	1 al 5		Fernán Núñez	2 al 6
	Belalcázar	1 al 4		Montalbán	6 al 9
	Fuente la Lancha	18 y 19		Montemayor	2 al 5
	Santa Eufemia	20 y 21	Santaella	17 al 20	
Lucena	Villaralto	10 al 12	San Sebastián	21 y 22	
	Viso	6 al 9	Victoria	23 y 24	
	Lucena	23 al 28	Rute	Rute	3 al 8
Encinas Reales	23 al 25	Iznájar		7 al 9	
		Benamejí		8 al 11	
			Palenciana	5 al 7	

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes; á quienes se advierte que en los diez primeros días del mes de Junio venidero, podrán satisfacer sus cuotas sin recargo en las cabezas de zona donde exista Recaudador; trascurridos los cuales sin verificarlo incurrirán en los apremios de instrucción.

Córdoba 27 de Abril de 1898.—El Tesorero de Hacienda, P. I., Florentino García.

Escuela Normal Superior de Maestras

Número 1140

ANUNCIO

El día 9 del próximo mes de Mayo darán comienzo en esta Escuela Normal los exámenes ordinarios de 1897 á 98, según previene el Real decreto de 24 del actual, á cuyo efecto, hasta el día 8 inclusive del repetido mes de Mayo, se admiten las solicitudes de las alumnas oficiales y libres que deseen dar validez académica á sus estudios, así como los derechos de matrícula y de exámen que previenen y señalan las disposiciones vigentes.

Córdoba 28 de Abril de 1898.—El Secretario, Rafael López Mora.—Visto bueno: La Directora, Rosario García.

Agencia ejecutiva de Montoro

Número 1132

Edicto de primera subasta de fincas

Don Manuel Lara Pedrajas, Subalterno del Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 22 de Abril en los expedientes

de apremio que se siguen en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente á varios años económicos, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Nombres de los contribuyentes y fincas que se subastan.

Herederos de D. Juan Zamorano Zamorano.—Varias participaciones pro indivisas en una posesión de olivar llamada Buenavista, en el término municipal de esta villa de Villafranca, pago

de los Linares, con dos mil quinientos dos pies el todo de dicha posesión, y cincuenta varas de cerca propia en la cabida ó estensión superficial de veinte y ocho fanegas de tierra, equivalentes á diez y siete hectáreas, catorce áreas y diez y seis centiáreas; linda el todo de la finca: á N. y P. con la dehesa llamada Fuente Agria y Almendrillos, que perteneció á D. Francisco Luque y Luque, y por Levante y Sur con tierra que fué de la propiedad de don Andrés Antonio Herrera y Calvento, en cuya finca existe una casa de teja, capitalizadas dichas participaciones de finca, que constan de seis fanegas y nueve celemines, por el amillaramiento, y pertenecen á los expresados herederos de D. Juan Zamorano y Zamorano, por las 208 pesetas 75 céntimos que se le fijan de utilidad, á razón del 5 por 100 como finca rústica, y como precio para esta primera subasta, sin deducción alguna por hallarse libre de cargas, en la cantidad de pesetas 4.175

La subasta se efectuará en el local de esta Agencia ejecutiva el día 7 de Mayo próximo, á las doce de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas, antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y que si se careciese de ellos se cumplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se le descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adenden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

En Villafranca á 24 de Abril de 1898.—El Agente ejecutivo subalterno, Manuel Lara.

Matrícula industrial

El nuevo formulario oficial se halla de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

LAS GUIAS
de caballerías se hallan de venta en la imprenta del "Diario."

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA